MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

1123266

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 668–2022–A-MPI

Ilo, 26 de Mayo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado y al Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario de la ciudad.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Leyes y Ordenanzas

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ilo, resaltar los méritos de las personas naturales y jurídicas, así como reconocer, estimular y resaltar el espíritu de civismo e identidad con nuestra comunidad contribuyendo, al desarrollo educativo, cultural, social, recreativo y deportivo de la provincia de Ilo, la región y el país.

Que, el día 26 de Mayo se celebra el QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE ILO; instituido dentro del calendario cívico institucional de la provincia; motivo por el que la Municipalidad Provincial ha considerado apropiado Reconocer y Felicitar a las personas que han cumplido la importante misión fortalecer el desarrollo Institucional, Cultural, Social, Vecinal, Gremial, y deportivo de nuestra provincia y la región.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo considera apropiado reconocer y felicitar al Señor Abogado ALFREDO EDGARDO ROJAS BEDREGAL fiscal provincial titular de Prevención del Delito con competencia en materia ambiental de la Provincia de Ilo, por su valiosa contribución en la lucha contra la COVID 19 ha tenido presencia permanente demostrando su profesionalismo y lealtad para con nuestra provincia, la región y el país.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE. -

ARTICULO ÚNICO. - Agradecer y Reconocer al **Señor Abogado ALFREDO EDGARDO ROJAS BEDREGAL,** por sus acciones y lealtad para con nuestra provincia, la región y el país; dándole las gracias a nombre del Pueblo de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE